

estables y remunerativos en mercados en expansión, y financiar así en creciente medida con sus ingresos en divisas su propio desarrollo económico » ;

2. *Pide* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, y en particular a los de los países muy industrializados, que apliquen políticas agrícolas nacionales y regionales que estimulen y tengan en cuenta un comercio mundial en expansión de productos agrícolas, sobre todo evitando una excesiva protección a la agricultura, y que eviten

perjudicar las perspectivas comerciales de los productores más eficientes de otros países o regiones ;

3. *Invita además* a los gobiernos a que estudien la posibilidad de liberalizar los impuestos o derechos fiscales u otros obstáculos que se opongan al comercio, y que en la actualidad restrinjan indebidamente el consumo de los productos agrícolas procedentes de los países insuficientemente desarrollados o en proceso de desarrollo.

1180.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1961.

CUESTIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

848 (XXXII). Informe del Comité de Asuntos relativos al Fondo Especial y al Programa Ampliado de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Director General del Fondo Especial y el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica¹⁷ que se ocupa de las cuestiones relativas al Fondo Especial y al Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Director General y el Presidente Ejecutivo.

1182.^a sesión plenaria,
4 de agosto de 1961.

849 (XXXII). Utilización de trabajadores voluntarios en los programas de actividades de las Naciones Unidas y de los organismos conexos destinados a fomentar el desarrollo económico y social de los países menos desarrollados

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que los trabajadores técnicos voluntarios que se proporcionen a solicitud de gobiernos y organismos pueden desempeñar una función importante en el desarrollo económico y social de los países en proceso de desarrollo,

Reconociendo además que el empleo de personal técnico voluntario en grupos que tengan carácter internacional puede contribuir a fomentar relaciones pacíficas entre las naciones,

Tomando nota de que los fondos de que se dispone para los programas de cooperación técnica para el fomento económico de los países en proceso de desarrollo no bastan para satisfacer las necesidades y que el personal técnico voluntario constituye un nuevo elemento de ayuda,

Tomando nota además del contenido de la nota del Secretario General¹⁸,

1. *Aprueba* que, con el asentimiento de los gobiernos beneficiarios, se estudie el empleo de personal técnico voluntario en las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas y en las que ejecutan los organismos vinculados a las Naciones Unidas con la ayuda del Fondo Especial de las Naciones Unidas, del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y de otros fondos de contribuciones voluntarias que administran las Naciones Unidas, a título de experiencia y de manera limitada, y entendiéndose que la Asamblea General examinará y analizará la cuestión ;

2. *Invita* a los organismos vinculados a las Naciones Unidas a que estudien el empleo de voluntarios no sólo en sus programas de cooperación técnica sufragados con ayuda de los recursos de las Naciones Unidas sino, también, en las actividades de asistencia técnica financiadas con sus presupuestos establecidos ;

3. *Pide* al Secretario General que pregunte a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados si están dispuestos a ofrecer personal voluntario, a recibirlo, o a ambas cosas, para su empleo en programas y proyectos aprobados de cooperación técnica ;

4. *Autoriza* al Secretario General e invita a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica a emplear el personal voluntario en la medida en que soliciten sus servicios los gobiernos de los países en proceso de desarrollo, ya sea directamente o por conducto del Fondo Especial, y siempre que en esta etapa inicial puedan sufragarse los gastos administrativos con cargo a la asignación presupuestaria autorizada ;

5. *Pide* al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica que presente al Consejo, en su 34.º período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de esta resolución, incluyendo en él recomendaciones sobre la manera de resolver los problemas administrativos y de sufragar los gastos de este carácter ;

6. *Decide* que la asignación de personal voluntario a los programas de asistencia técnica, a los proyectos de las Naciones Unidas y a los que ejecutan los organismos vinculados a ellas con fondos suministrados por el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, el Fondo

¹⁷ *Ibid.*, tema 11 del programa, documento E/3473.

¹⁸ E/TAC/109.